



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00419-00
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (NIT 900.333.848-2)
DEMANDADO: SUCURSAL ARL SURA BUCARAMANGA (NIT 800.256.161-9)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **29 de junio de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintinueve de junio de dos mil veintidós.**

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante y coadyuvada por la parte demandada por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como la factura base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de la cancelación y pago.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (NIT 900.333.848-2)**, en contra de la **SUCURSAL ARL SURA BUCARAMANGA (NIT 800.256.161-9)**, por pago total de la obligación.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **ORDENAR** la devolución (si así los hubiere) de los dineros puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a cada uno de los demandados. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 114. Fijado a las 8: a.m. del día **30 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO